

PROTOCOLO 14

**PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y
SALUD**



I. INTRODUCCIÓN

La asignatura de Educación Física y Salud constituye un espacio pedagógico orientado al desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo hábitos de vida saludable, el bienestar físico, el autocuidado, el trabajo colaborativo, el respeto por las diferencias individuales y el desarrollo de habilidades motrices, sociales y emocionales.

Debido a que durante las clases se realizan actividades que implican movimiento corporal, utilización de implementos deportivos, desplazamientos y actividades al aire libre o en espacios cerrados, resulta necesario establecer medidas preventivas y procedimientos que permitan resguardar la seguridad, la integridad física y emocional, la inclusión y la participación de todos los estudiantes.

El presente protocolo establece las normas y procedimientos que regulan el desarrollo seguro de las clases de Educación Física y Salud, promoviendo una convivencia educativa basada en el respeto, el buen trato, la prevención de riesgos, el autocuidado y la corresponsabilidad entre el establecimiento, los estudiantes y sus familias.

Las actuaciones contempladas en este protocolo deberán desarrollarse considerando los principios de interés superior del estudiante, inclusión, igualdad de oportunidades, accesibilidad, prevención, seguridad, participación, enfoque de derechos y corresponsabilidad, de conformidad con el Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) y la normativa vigente.

Cuando durante las clases se produzcan accidentes escolares, desregulaciones emocionales, situaciones de salud u otras contingencias, el establecimiento actuará conforme a los protocolos institucionales específicos que regulan dichas materias, sin perjuicio de las medidas preventivas contenidas en el presente documento.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer las condiciones y procedimientos que permitan desarrollar las clases de Educación Física y Salud en un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso, promoviendo el bienestar, la participación, el autocuidado y la prevención de riesgos, en concordancia con el Reglamento Interno de Convivencia Educativa y la normativa vigente.

Objetivos Específicos

- Promover el desarrollo seguro de las actividades físicas, deportivas y recreativas realizadas durante la jornada escolar.
- Resguardar la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes durante el desarrollo de las clases.
- Favorecer la participación de todos los estudiantes mediante estrategias inclusivas y ajustes razonables cuando las condiciones de salud o las necesidades educativas así lo requieran.
- Establecer medidas preventivas para disminuir la ocurrencia de accidentes y otros riesgos asociados a la actividad física.

- Promover hábitos de vida saludable, higiene, autocuidado e hidratación antes, durante y después de la actividad física.
- Regular las actuaciones del establecimiento frente a accidentes, enfermedades, situaciones de salud, desregulación emocional u otras contingencias que puedan producirse durante la clase.
- Favorecer la coordinación entre el Profesor de Educación Física, Inspectoría General, Coordinación de Convivencia Educativa, Unidad Técnico-Pedagógica y las familias cuando resulte necesario para resguardar el bienestar de los estudiantes.

III. FUNDAMENTO LEGAL

El presente protocolo se fundamenta en el marco jurídico nacional vigente que regula el derecho a la educación, la protección de niños, niñas y adolescentes, la convivencia educativa, la inclusión y la seguridad escolar.

Su aplicación deberá ajustarse a los principios establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) de la Escuela Concentración Los Loros, resguardando el interés superior del estudiante, el enfoque de derechos, la inclusión, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, el buen trato, la corresponsabilidad y la prevención de riesgos.

Este protocolo considera especialmente las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N.º 20.370, General de Educación.
- Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N.º 20.845 de Inclusión Escolar.
- Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N.º 21.545, que establece la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Ley N.º 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas.
- Decreto Supremo N.º 313, que reglamenta el Seguro Escolar.
- Decreto Supremo N.º 67 sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- Resolución Exenta N.º 482 de la Superintendencia de Educación.
- Reglamento Interno de Convivencia Educativa de la Escuela Concentración Los Loros.
- Demás normativa e instrucciones emitidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación que resulten aplicables.

IV. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Todas las actuaciones desarrolladas durante las clases de Educación Física y Salud deberán orientarse por los siguientes principios:

- Interés superior del estudiante.
- Seguridad
- Inclusión
- Participación
- Corresponsabilidad
- Prevención

- Buen trato

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Participación en las clases: Todos los estudiantes deberán participar en las actividades de Educación Física y Salud, de acuerdo con sus condiciones de salud y capacidades individuales.

Cuando un estudiante presente una condición médica permanente o transitoria que limite total o parcialmente la actividad física, la madre, padre o apoderado deberá informar oportunamente al establecimiento y presentar, cuando corresponda, los antecedentes médicos pertinentes para que puedan adoptarse las medidas pedagógicas y de resguardo necesarias.

La existencia de una limitación médica no implicará la exclusión automática de la asignatura. Siempre que sea posible, el estudiante desarrollará actividades pedagógicas adaptadas a su condición.

2. Vestimenta deportiva: Se espera que los estudiantes asistan con la vestimenta deportiva definida por el establecimiento para facilitar el desarrollo seguro de las actividades.

La ausencia ocasional de vestimenta deportiva no constituirá, por sí sola, una causal para impedir la participación del estudiante en la clase ni para aplicar medidas disciplinarias, debiendo el docente evaluar alternativas pedagógicas acordes con las circunstancias del caso.

3. Condiciones de salud: Cuando un estudiante manifieste malestar físico, lesiones, enfermedades u otra condición que pueda afectar su participación, el profesor evaluará la situación y adoptará las medidas de resguardo que correspondan, coordinándose con Inspectoría General y activando, cuando proceda, el protocolo institucional correspondiente.

Las estudiantes que presenten malestar físico asociado al ciclo menstrual u otra condición temporal de salud podrán desarrollar actividades adaptadas, observación activa u otras estrategias pedagógicas definidas por el docente, sin perjuicio de los antecedentes médicos que puedan presentarse cuando la situación lo requiera.

4. Estudiantes con necesidades de apoyo: Cuando existan estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), discapacidad, enfermedades crónicas u otras necesidades específicas, el profesor implementará los apoyos, ajustes razonables y estrategias metodológicas necesarias para favorecer su participación, considerando los antecedentes disponibles, el Plan de Acompañamiento Individual cuando exista y las orientaciones del Programa de Integración Escolar (PIE).

En caso de presentarse una desregulación emocional o conductual, se activará el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual del establecimiento.

5. Autocuidado e higiene: El establecimiento promoverá hábitos permanentes de autocuidado durante las clases de Educación Física y Salud. Se recomienda que los estudiantes asistan con:

- Botella de agua para hidratación.
- Toalla personal.
- Ropa de recambio cuando corresponda.
- Implementos de higiene personal, según sus necesidades.

Al finalizar las actividades, se promoverán hábitos de higiene y cuidado personal compatibles con la edad y nivel educativo de los estudiantes.

6. Seguridad durante las actividades: Antes del inicio de cada clase, el profesor verificará, en la medida de lo posible, que los espacios e implementos deportivos se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización.

Asimismo, deberá informar a los estudiantes las normas básicas de seguridad aplicables a cada actividad y supervisar permanentemente el uso correcto de los implementos deportivos.

Cuando las condiciones climáticas, el estado de la infraestructura, los implementos deportivos o cualquier otra circunstancia representen un riesgo para la seguridad de los estudiantes, el profesor podrá modificar, suspender o reemplazar la actividad programada por otra que resguarde la integridad de los participantes.

VI. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES

Artículo 1: Preparación de la clase

Antes del inicio de cada clase, el profesor de Educación Física y Salud deberá adoptar las medidas preventivas necesarias para resguardar la seguridad de los estudiantes.

Entre ellas se considerará, cuando corresponda:

- Verificar que el espacio destinado para la actividad se encuentre en condiciones seguras para su utilización.
- Revisar visualmente el estado de los implementos deportivos que serán utilizados durante la clase.
- Evaluar las condiciones climáticas cuando las actividades se desarrollen al aire libre.
- Informar a los estudiantes sobre las normas de seguridad propias de la actividad que se realizará.
- Considerar las condiciones de salud previamente informadas por los estudiantes o sus apoderados.

Cuando se detecten condiciones que puedan representar un riesgo para la seguridad de los estudiantes, el profesor podrá modificar, suspender o reemplazar la actividad planificada por otra que resulte segura.

Artículo 2: Desarrollo de la clase

Durante el desarrollo de las actividades el profesor deberá mantener supervisión permanente del grupo, promoviendo una participación respetuosa, segura e inclusiva.

Los estudiantes deberán:

- Respetar las instrucciones impartidas por el profesor.
- Utilizar correctamente los implementos deportivos.
- Mantener conductas de respeto hacia sus compañeros y funcionarios.
- Informar inmediatamente cualquier lesión, malestar físico o situación de riesgo.

El uso inadecuado de implementos deportivos o cualquier conducta que ponga en riesgo la seguridad propia o de terceros será abordado conforme al Reglamento Interno de Convivencia Educativa.

Artículo 3: Uso de implementos deportivos

Los implementos deportivos deberán utilizarse únicamente para los fines pedagógicos de la actividad y conforme a las instrucciones del profesor.

No podrán emplearse para juegos que impliquen riesgos innecesarios ni para agredir, intimidar o poner en peligro a otras personas.

Finalizada la actividad, los estudiantes deberán colaborar en la correcta devolución y cuidado del material deportivo.

Artículo 4: Hidratación y autocuidado

Durante las actividades físicas, especialmente en períodos de altas temperaturas o cuando la intensidad del ejercicio lo requiera, el profesor favorecerá pausas destinadas a la hidratación de los estudiantes.

Asimismo, promoverá hábitos permanentes de autocuidado, higiene personal y prevención de lesiones.

Artículo 5: Situaciones de salud durante la clase

Si un estudiante manifiesta malestar físico, dolor, mareos, dificultad respiratoria, lesiones u otra condición que haga inconveniente continuar participando en la actividad, el profesor suspenderá inmediatamente su participación y adoptará las medidas de resguardo necesarias.

Posteriormente, se informará a Inspectoría General para activar, cuando corresponda, el protocolo institucional respectivo.

Artículo 6: Accidentes escolares

Cuando durante la clase ocurra un accidente escolar, el profesor actuará de manera inmediata resguardando la integridad del estudiante y dará aviso a Inspectoría General.

La atención posterior se desarrollará conforme al **Protocolo de Accidentes Escolares** del establecimiento y a las disposiciones del Seguro Escolar regulado por el Decreto Supremo N.º 313.

Artículo 7: Desregulación emocional o conductual

Si durante la clase un estudiante presenta una desregulación emocional o conductual, el profesor privilegiará medidas de contención y protección, procurando disminuir los estímulos que puedan agravar la situación.

Posteriormente, dará aviso al Equipo de Convivencia Educativa para la aplicación del **Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual**, conforme al Reglamento Interno.

Artículo 8: Administración de medicamentos

El profesor de Educación Física y Salud no administrará medicamentos a los estudiantes.

Cuando un estudiante requiera medicación durante la jornada escolar, se actuará conforme al **Protocolo de Administración de Medicamentos** vigente en el establecimiento.

Artículo 9: Conductas que afecten la convivencia educativa

Las situaciones de violencia, agresión, discriminación, acoso, uso indebido de implementos deportivos u otras conductas que alteren el normal desarrollo de la clase serán abordadas conforme al Reglamento Interno de Convivencia Educativa y al protocolo específico que resulte aplicable, resguardando siempre el debido proceso y el carácter formativo de las medidas.

Artículo 10: Comunicación con la familia

Cuando durante la clase ocurra un accidente, una situación de salud, una desregulación emocional o cualquier hecho relevante que afecte al estudiante, el establecimiento informará oportunamente a la madre, padre o apoderado, utilizando los canales oficiales definidos por el establecimiento y dejando constancia de dicha comunicación cuando corresponda.

VII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Paso	Descripción	Responsable(s)	Plazo	Producto Registro	/
1. Preparación de la clase	Verificar las condiciones de seguridad del espacio, implementos deportivos y condiciones generales para el desarrollo de la actividad.	Profesor de Educación Física y Salud.	de Antes de inicio de cada clase.	Registro de planificación de la clase, cuando corresponda.	
2. Información a los estudiantes	Informar las normas de seguridad, objetivos de la actividad y uso correcto de los implementos deportivos.	Profesor de Educación Física y Salud.	de Al inicio de cada clase.	Desarrollo de la clase.	
3. Desarrollo de la actividad	Supervisar permanentemente el desarrollo de la actividad física, promoviendo el	el Profesor de la Educación Física y Salud.	de Durante toda la clase.	Supervisión permanente.	

Paso	Descripción	Responsable(s)	Plazo	Producto Registro	/
4. Situaciones de salud o malestar	respeto, la inclusión, el autocuidado y la participación segura de todos los estudiantes. Suspender la participación del estudiante cuando presente lesiones, dolor, mareos u otra condición que afecte su seguridad y dar aviso a Inspectoría General.	Profesor de Educación Física y Salud e Inspectoría General.	Inmediato.	Registro de atención y derivación interna.	
5. Accidente escolar	Activar el Protocolo de Accidentes Escolares y realizar las acciones de resguardo correspondientes.	Profesor de Educación Física, Inspectoría General y Dirección, según corresponda.	Inmediato.	Registro de accidente escolar y documentación correspondiente.	
6. Desregulación emocional o conductual	Brindar contención inicial y activar el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual cuando corresponda.	Profesor de Educación Física y Equipo de Convivencia Educativa.	Inmediato.	Registro institucional correspondiente.	
7. Conductas que afecten la convivencia educativa	Aplicar las medidas contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa y activar el protocolo específico cuando corresponda.	Profesor de Educación Física, Inspectoría General y Coordinación de Convivencia Educativa.	Según la naturaleza de del hecho.	Registro en los instrumentos institucionales correspondientes.	
8. Comunicación con la familia	Informar oportunamente a la madre, padre o apoderado cuando ocurra un accidente, situación de salud o hecho relevante durante la clase.	Inspectoría General o funcionario designado.	A la brevedad posible.	Registro de comunicación con la familia.	
9. Seguimiento	Realizar seguimiento de las medidas implementadas cuando la situación lo requiera, coordinando acciones con UTP, Convivencia	Profesor de Educación Física, Coordinación de Convivencia Educativa, Inspectoría	Según las necesidades del estudiante.	Registro de seguimiento.	

Paso	Descripción	Responsable(s)	Plazo	Producto Registro	/
	Educativa, PIE u otros profesionales del establecimiento.	General y UTP.			

VIII. GLOSARIO

Actividad física: Conjunto de ejercicios, juegos, deportes y movimientos corporales desarrollados con fines pedagógicos en la asignatura de Educación Física y Salud.

Accidente escolar: Toda lesión que un estudiante sufra con ocasión o a causa de sus actividades escolares o en el trayecto directo entre su domicilio y el establecimiento, protegida por el Seguro Escolar establecido en el Decreto Supremo N.º 313.

Autocuidado: Conjunto de acciones orientadas a proteger la salud, prevenir lesiones y promover hábitos de vida saludable durante el desarrollo de las actividades escolares.

Ajustes razonables: Medidas pedagógicas, organizativas o metodológicas destinadas a favorecer la participación efectiva de estudiantes que presentan necesidades específicas de apoyo, sin alterar los objetivos fundamentales del proceso educativo.

Convivencia Educativa: Proceso permanente de construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo, la inclusión, el buen trato, la participación y la resolución pacífica de los conflictos dentro de la comunidad educativa.

Implementos deportivos: Materiales y equipamiento utilizados para el desarrollo de las actividades propias de la asignatura de Educación Física y Salud.

Participación inclusiva: Principio que garantiza que todos los estudiantes puedan participar en las actividades de aprendizaje considerando sus capacidades, necesidades de apoyo y condiciones de salud, mediante la adopción de ajustes razonables cuando corresponda.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Las situaciones no contempladas expresamente en el presente protocolo serán resueltas por la Dirección del establecimiento, en conjunto con Inspectoría General, la Coordinación de Convivencia Educativa y la Unidad Técnico-Pedagógica, aplicando los principios establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa y la normativa vigente.

Las actuaciones desarrolladas durante las clases de Educación Física y Salud deberán resguardar la seguridad, la integridad física y emocional, la inclusión y la dignidad de todos los estudiantes, promoviendo un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso.

Cuando durante el desarrollo de las actividades se produzcan accidentes escolares, situaciones de salud, desregulaciones emocionales o cualquier otra contingencia regulada por

un protocolo institucional específico, se aplicará dicho procedimiento en forma complementaria al presente protocolo.

Las modificaciones legales, reglamentarias o administrativas que entren en vigencia con posterioridad a la aprobación de este protocolo se entenderán incorporadas en todo aquello que resulte aplicable, sin perjuicio de las actualizaciones formales que deba realizar el establecimiento.